



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 29 AGO 2016

VISTOS:

- Solicitud del Jefe de Mantenición.
- El contrato de fecha 22 agosto de 2016.
- Fondos de Apoyo de la Educación Publica (FAEP)
- D.A. N°4.827 de fecha 15/12/15 que aprueba el presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2016.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012 del Tribunal electoral de la región del bio bio.

DECRETO N° 2947

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y **don Juan Carlos Villa Bustos** de fecha 18 agosto de 2016, quien realizará el trabajo de MAESTRO en distintos establecimientos de la comuna. Realizando 44 horas semanales, con una renta de \$330. 000.mensuales.

2.-IMPUTESE el gasto que origina el contrato a Fondos De Apoyo de la Educación Pública (FAEP).

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE. -



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/LRYC/UZG/DCH/MHS/mvh

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaria Municipal.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 22 días del mes agosto del 2016, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde **Don Alberto Gyhra Soto** Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don Juan Carlos Villa Bustos**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa Fondos De Apoyo de la Educación Pública (FAEP) y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa **don Juan Carlos Villa Bustos** en su calidad de maestro realizara para el departamento de educación de Quillón, Realizara el siguiente trabajo.

- Trabajos en distintos establecimientos de la comuna. -

TERCERO: La Municipalidad, pagara al contratado, **don Juan Carlos Villa Bustos** como honorarios la suma de \$ 330.000 (Trecientos treinta mil pesos) Mensuales, realizando 44 horas semanales. La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, Para los efectos de cancelación de los honorarios el encargado de mantención deberá emitir un informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

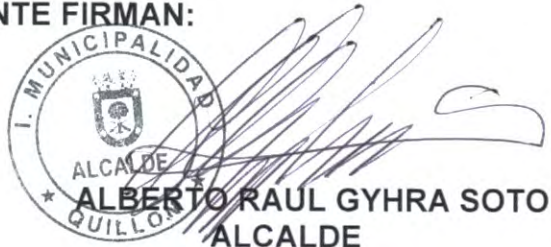
SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, a contar del 01 de agosto 2016 hasta el 31 de octubre de 2016.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don Juan Carlos Villa Bustos** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:



**JUAN CARLOS VILLA BUSTOS
CONTRATADO**



**ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**